
LAS FRONTERAS DE LA PERTENENCIA:
Reflexiones sobre las Políticas de Migración
Entrando al Siglo XXI

Publicaciones ocasionales de Inter Pares

Inter Pares es una organización canadiense dedicada a la promoción de la justicia social a nivel internacional. En Canadá y en las varias partes del mundo donde trabajamos, buscamos favorecer un mejor conocimiento de las causas y efectos de la pobreza y la injusticia, y de la necesidad fundamental de lograr un cambio social. Apoyamos a comunidades del sur mundializado a fin de crear un futuro saludable y seguro para todos. Apoyamos su lucha para la autodeterminación y los esfuerzos que realizan para superar los obstáculos estructurales al cambio social.

Las Fronteras de la Pertenencia:

Reflexiones sobre las Políticas de Migración Entrando al Siglo XXI

por Alison Crosby, Inter Pares

Este documento examina la política de la categorización que define a las personas que migran, así como también las políticas de contención migratoria que establecen y mantienen los límites – o las “fronteras” – de estas categorías. El documento explica porqué “el problema” no es la migración *en sí*, sino más bien la manera en que los poderosos buscan controlar y contener el desplazamiento de las personas. Las políticas de migración son una forma de controlar a la población; la cuestión es quién está controlado y cómo. Y es por el “quién” y por el “cómo” que la política de migración es una cuestión de justicia. En verdad, este es uno de los temas de justicia más críticos de nuestra época y requiere de una atención consolidada y coordinada de todos aquellos que nos preocupamos por temas de derechos humanos y justicia social. Esto no se puede ignorar.

La Política de la Indiferencia

En Julio de 2001, una fotografía de Javier Bauluz causó controversia en España y alrededor del mundo.¹ Fue publicada inclusive en el periódico *New York Times*. Dicha foto – titulada *La Indiferencia del Oeste* – mostró dos bañistas en Tarifa, España, sentados debajo de una sombrilla, mientras que a su derecha se encontraba el cuerpo de una persona sin vida. La fotografía generó mucho debate acerca de los ángulos de la cámara y de si realmente los bañistas eran indiferentes. ¿Indiferentes a quién? ¿Quién era esta persona muerta? Las respuestas a estas preguntas se encuentran en la geografía, en la economía, en la sociología, en la política de desplazamiento y en las fronteras de la pertenencia, y en las políticas de migración y ciudadanía. Y tanto las respuestas como las preguntas, nos implican a todos.

Tarifa se encuentra en el borde de Europa, mirando hacia Marruecos y el continente Africano al otro lado a través del Estrecho de Gibraltar. Desde la implementación del Acuerdo de Schengen en 1993² y la consiguiente Ley de Extranjería Española aprobada en el año 2000 – la cual niega visa de entrada a Europa a la gran mayoría de gente de Marruecos y de África al sur del Desierto del Sahara – los cuerpos han estado apareciendo en las playas de Tarifa. La oficina del Defensor del Pueblo en Andalucía estima que en los últimos catorce años más de 2,000 personas han muerto en el Estrecho de Gibraltar tratando de llegar a España en botes precarios.

La fotografía tal vez ha generado controversia sobre los ángulos de la cámara, pero esto no paró la aparición de los cuerpos. En el 2003, una activista local de derechos

humanos en Tarifa, Nieves García Benito, publicó un angustiado *cri du coeur* acerca de la situación mortal en el Estrecho de Gibraltar, y de los cadáveres que siguen apareciendo en las playas de Tarifa frente a su casa.³ Ella escribió que sólo podía desear que lo que ella estaba viendo fuera ficción, que las acusaciones de manipulación de la foto en contra de Javier Bauluz fueran ciertas, que todo pudiera ser explicado como un prejuicio de los medios de comunicación. Sin embargo, éste no era el caso. Porque en Tarifa, “Sin prepararlo, sin un ángulo especial, con un ángulo especial, de día o de noche, cualquiera puede tomar una foto de una persona ahogada.” García Benito describe el Estrecho de Gibraltar como un “espacio de indiferencia,” generando una “separación entre los vivos y los muertos.” Y ella podría también haber agregado, entre los ciudadanos y los no ciudadanos.

Ella también identificó las razones de esta indiferencia, la motivación de los más poderosos para mantener el Estrecho tal como es: las compañías de energía instalando las tuberías de gas debajo de las aguas para impulsar el trabajo de las corporaciones multinacionales, las compañías petroleras transportando petróleo crudo desde su lugar de origen hacia las refinerías en Europa, los empresarios quienes se benefician de la mano de obra barata proveída por aquellos que con suerte sobreviven la trayectoria del viaje.

“Su indiferencia hacia esas personas muertas es real,” dijo ella. “Ellos ni siquiera consideran remotamente la posibilidad de experimentar un cambio en la suma de sus ganancias.” Ella también sostuvo que el Estrecho es un espacio de indiferencia para los ciudadanos de Europa,

“quienes, a pesar de ser personas de buena voluntad, no han prevenido, ni con sus palabras ni con sus acciones, la implementación de una Ley de Extranjería que lleva consigo, en forma inherente, la muerte real de miles de personas.”

La respuesta al sufrimiento de estos migrantes vulnerables ha sido el silencio, de las poderosas élites económicas, de los gobiernos de España y Europa y de la ciudadanía.

Esta angustiada situación no es única. En realidad, todo esto es demasiado común, encontrando ecos en muchos rincones del mundo. De vez en cuando, los periódicos británicos publican artículos acerca de las muertes de “inmigrantes ilegales” en camiones y contenedores marítimos – asfixiados mientras, en desesperación, ellos trataron de llegar a las orillas del Reino Unido de cualquier modo posible. En Centroamérica, como el eco amargo de una historia pasada, organizaciones compuestas por familiares de los desaparecidos buscan los cuerpos de sus seres queridos quienes, tratando de llegar a los Estados Unidos a través de un México cada vez más militarizado, frecuentemente saltan desde trenes en movimiento para evitar la inspección de la policía y el ejército, encontrando así su muerte. Alrededor del mundo, las mujeres son particularmente el blanco del abuso en las fronteras y en muchos casos, son asesinadas cuando ya no son “útiles.”⁴

Y la historia no se mejora para las miles de personas que sobreviven este peligroso viaje. Los países del norte se benefician de su ilegalidad, explotando su mano de obra para hacer el trabajo que sus propios ciudadanos no están dispuestos a hacer, por lo menos no por los salarios pagados.

García Benito lamenta que pareciera que solamente nos preocupamos cuando es demasiado tarde, cuando no podemos ignorar los cuerpos en la playa. Es sólo entonces que las personas en posiciones de autoridad comienzan a lamentarse, normalmente culpando a los traficantes inescrupulosos o los contrabandistas.

Los traficantes y contrabandistas no son la causa del problema, sino más bien son parte del problema y uno de los síntomas. Tampoco es el problema la migración *en sí*. A través de los tiempos, en todos los rincones del mundo, la gente ha estado trasladándose de un lugar a otro, en búsqueda de una vida mejor y más segura. Las llamadas naciones de colonos, incluyendo Canadá, fueron creadas a través de tales movimientos. Por cierto, Canadá se conoce como una “nación de inmigrantes.”

Este mito de nacionalidad es uno muy particular. Las políticas canadienses de inmigración han sido siempre “racializadas” (es decir, marcadas por cuestiones raciales). A los inmigrantes de China quienes ayudaron

a edificar la nación canadiense a través de la construcción del ferrocarril *Canadian Pacific*, se les cobró un impuesto de entrada de \$500 por persona (hoy en día el equivalente al precio de dos casas) y se les negó la ciudadanía, mientras que al mismo tiempo a los inmigrantes de países europeos se les ofreció tierras en las praderas y el reconocimiento instantáneo como canadienses.⁵ Mientras tanto, la “nación” se estaba también construyendo sobre la exterminación, exclusión y contención de los pueblos indígenas, quienes hasta el día de hoy sufren las consecuencias de esta injusticia fundamental, confinados a reservas indígenas y confrontados con formas multidimensionales y estructurales de discriminación en todos los aspectos de la vida social. Como Catherine Dauvergne sostiene, “El silencio al que la mitología del derecho migratorio y de la nacionalidad someten a los pueblos indígenas habla por sí misma de su poderosa verdad.”⁶

Existen suficientes datos que muestran los beneficios de la migración, para los países de origen y de destino. Con poblaciones en proceso de envejecimiento, con índices de natalidad cada vez más bajos y con una escasez de mano de obra, los países del norte necesitan más gente.⁷ El impacto económico de las remesas que los migrantes envían a sus familias en sus países de origen también es significativo. Según el Banco Mundial, en 2005, “Las remesas oficialmente registradas al nivel mundial excedieron los \$232 billones... De este monto, los países en vías de desarrollo recibieron \$167 billones, más del doble del aporte total de la asistencia para el desarrollo recibidas de todas las fuentes.”⁸ En muchos países del sur mundializado,⁹ las remesas también excedieron el total recibido del turismo o de los recursos naturales.¹⁰

La paradoja de la migración es la contradicción entre los beneficios económicos, y el ímpetu político en los países del norte en contra de esta migración. Mientras que una gran cantidad de la población mundial en vías de migración permanece dentro de los países pobres del sur mundializado, los ciudadanos de los países del norte viven con el temor de las supuestas multitudes reclamando entrar al norte.¹¹ El punto de vista predominante sobre la migración frecuentemente se refuerza a través de imágenes de agua. La migración se describe como una inundación, como un torrente imparable, una fuerza natural enfocada en destruir a todos aquellos en su camino – en otras palabras, una amenaza a los privilegiados en sus espacios protegidos. Y este ambiente de miedo se ha reforzado en el actual contexto mundial. Algunas de las personas que migran se ven actualmente como una amenaza contra la seguridad, los “migrantes” se consideran el equivalente a “terroristas.” Los marcos de las regulaciones internacionales de salud se están usando también para

prevenir a ciertas personas en particular de cruzar las fronteras – los migrantes se consideran como personas con enfermedades contagiosas quienes infectarán el “cuerpo político” (es decir, el pueblo como entidad

Las políticas de migración reflejan quiénes somos como nación y ciudadanos, porque ellas establecen los límites entre “nosotros” y “ellos.”

política).¹² En este contexto es muy difícil establecer una discusión crítica y balanceada.

Las políticas de migración reflejan quiénes somos como nación y ciudadanos, porque ellas establecen los límites entre “nosotros” y “ellos,” quiénes pueden

pertenecer y quiénes no pueden. Estas fronteras de pertenencia se están convirtiendo cada vez más en las murallas de una fortaleza que separan a los privilegiados y poderosos de los más vulnerables y marginados.

La Política de la Categorización

La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma el derecho de las personas para salir de su país. Ciertamente, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estima que más de 175 millones de personas (aproximadamente el tres por ciento de la población mundial) vive actualmente fuera de sus países de origen. Sin embargo, mientras el siglo XXI avanza, el derecho a trasladarse se está haciendo cada vez más restringido, particularmente para aquellos que han sido desplazados de sus lugares de pertenencia porque están huyendo de la persecución, violencia o guerra, o la destrucción de sus economías o ecosistemas locales.

Hay una cuestión política en la migración, en el desplazamiento de personas: algunas pueden migrar con impunidad, pero la mayoría no puede hacerlo. Para los más vulnerables, el mundo está dividido y delineado por fronteras rígidas, delimitaciones y categorizaciones que definen la identidad de una persona y qué posibilidades puede tener.

La comunidad internacional ha creado muchas categorías para contener a la gente que se traslada, dependiendo en lo que nosotros percibimos es la razón para su migración y cuál será su destino final: “refugiados,” “asilados,” “desplazados internos,” “desplazados por el desarrollo,” “personas traficadas,” “migrantes económicos,” “inmigrantes.” Estas categorías contienen demarcaciones rígidas cargadas de valores: ilegal/legal, documentado/

indocumentado, político/económico. Y estas categorías suponen, primero, que todas las personas dentro de ellas son iguales y segundo, que las categorías mismas son distintas.

La categorización de la migración está inherentemente definida por la raza, clase y género, mientras los privilegiados que se trasladan tienen otras categorías más fluidas: “turistas,” “viajeros,” “expatriados.” Como Laura Agustín ha sostenido, la categoría de migrante “es casi siempre usada para la clase trabajadora, no para los profesionales de clase media ni para las personas del primer mundo, aún cuando ellas también han dejado sus hogares y se han trasladado a otro país. Más bien, la palabra implica un estatus subalterno.”¹³

Debido al modo en que tildamos, definimos y categorizamos a las personas que se trasladan, nosotros ocultamos y hacemos invisible su verdadera experiencia de vida.

Debido al modo en que tildamos, definimos y categorizamos a las personas que se trasladan, nosotros ocultamos y hacemos invisible su verdadera experiencia de vida. En Colombia, por ejemplo, cientos de personas dejan sus hogares cada día, huyendo la guerra que ha devastado su país por casi cuatro décadas. Familias son separadas, sus miembros

enfrentado a menudo futuros diferentes, todo es incierto. Algunos se harán parte de la inmensa población internamente desplazada. Uno o dos miembros de la familia cruzarán las fronteras y serán reconocidos como refugiados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Hasta tal vez una persona llegue a Canadá. Pero la mayoría se trasladará silenciosa y secretamente dentro del país y a través de las fronteras como “migrantes” bajo el manto de la invisibilidad, evitando así ser blancos visibles en el conflicto; estas personas son frecuentemente explotadas o asesinadas, violadas, esclavizadas o “desaparecidas.” La misma familia, la misma historia de violencia, diferentes categorías, diferentes futuros. Una proporción significativa de la población de Colombia – o de Birmania, o de cualquier otro país devastado por conflictos – están desarraigados, desplazados y hechos vulnerables por la guerra, ignorados porque han sido categorizados como “migrantes” y no “refugiados” o “personas desplazadas.”

La realidad para el sur mundializado es que la mayoría de las personas huyendo la violencia se quedan atrapadas

dentro de las fronteras de sus propios países. En el año 2003, se estimó que había 25 millones de desplazados internos en 52 países, más de la mitad (13 millones) ubicados en África.¹⁴ En la mayoría de casos la movilidad de la población afectada por la violencia es severamente restringida. En años recientes en Colombia, actores armados han cambiado su estrategia con respecto a la población civil. En vez de forzar a la gente a irse, ahora frecuentemente los fuerzan a quedarse. A veces es porque necesitan gente para que trabajen en las plantaciones de coca que ellos controlan. Algunas veces es para usar a la población como un “escudo humano.” Frecuentemente, un lado siente que la gente está apoyando al otro lado, y que previniendo a la gente de dejar su comunidad están previniéndolos de ayudar al enemigo. Cualquiera que fueran las razones, las consecuencias son las mismas – la gente está atrapada en lo que conocemos ahora como “comunidades confinadas.”¹⁵

La categorización es una forma de control, diseñada para confinar a las personas dentro de límites rígidos y para restringir las posibilidades que ellas pueden tener. Una vez que una persona es un “migrante,” su identidad está cargada con etiquetas – ilegal, indocumentado, apátrida.

Hay también una jerarquía implícita en la categorización de migración. Cuando alguien pasa a ser un “inmigrante,” pasa a ser un miembro de la nación-estado con acceso a los derechos de ciudadanía. Del otro lado, un “migrante” no tiene estos derechos. La categoría de un “migrante” está integralmente identificada con el estatus de “trabajador.” “Migrantes” son frecuentemente “trabajadores migrantes” – su mano de obra es fundamental para la economía – pero el resto de su ser no se considera como parte integral de la sociedad. Como un analista ha sostenido, migrantes son “los eternos trabajadores desechables.”¹⁶ ¿Quiénes pasan a ser “inmigrantes” y quiénes pasan a ser “migrantes?” ¿Qué suposiciones y valores sostienen estas categorías? ¿Y qué necesidades?

Hay también una jerarquía entre las categorías de “refugiados” y “migrantes,” basada en una distinción forzada entre el desplazamiento “político” y “económico.” Esta diferenciación denota que los “refugiados” están *forzados* (políticamente) a desplazarse, escapando de la violencia y de la guerra, mientras los “migrantes” *escogen* (económicamente) trasladarse, en búsqueda de una vida mejor.

Se necesita examinar la dicotomía forzada/voluntaria. La amplia implementación de las políticas de la economía neo-liberal en todo el mundo ha resultado en la disminución de la capacidad de gobiernos nacionales para desarrollar políticas económicas en favor de los intereses

de la mayoría de sus propios ciudadanos. Al comienzo de este documento, las personas que García Benito describe – quienes mueren tratando de cruzar el Estrecho de Gibraltar para llegar a España – escogieron arriesgar sus vidas, pero también tuvieron muy pocas otras opciones. Como John Berger dice en su ensayo, *Ten Dispatches About Place (Diez Comunicados: Dónde hallar nuestro Lugar)*, gente que emigra “sale porque no hay nada allí, con la excepción de su *todo*, lo que no ofrece suficiente para alimentar a sus hijos. Antes, sí, lo ofrecía. Esta es la pobreza del nuevo capitalismo.”¹⁷

En el estado de Chiapas, en México, hubo un conflicto armado de “baja intensidad” por más de una década entre el ejército mexicano y los insurgentes Zapatistas, sin una solución pacífica. Hasta hoy en día, continúa una fuerte presencia militar, y grupos locales reportan constantes violaciones de derechos humanos. Chiapas es también rica en recursos naturales, y hay una creciente presencia de corporaciones transnacionales hambrientas por consumir su agua, gas y minerales. Mucha gente está obligada a dejar sus hogares para crear espacio para minas y para represas hidroeléctricas. Y para muchos otros, ya no existe una economía local que en verdad les permita ganarse la vida. Ómnibus llenos de gente salen de Chiapas cada semana, con rumbo al norte. ¿Son ellos migrantes económicos o refugiados? ¿La distinción tiene importancia? Su situación de vulnerabilidad es la

La violencia de la pobreza y la violencia de la guerra están intrínsecamente interrelacionadas.

misma sin importar la categoría que se utiliza. La violencia de la pobreza y la violencia de la guerra están intrínsecamente interrelacionadas en tal forma que estas categorías no pueden empezarse a entender y por consiguiente perdemos el contexto y la posibilidad de encontrar soluciones.

El protagonismo y la verdadera experiencia de las mujeres son oscurecidos, o inclusive destituidos, dentro del paradigma de la categorización. El enfoque dentro del terreno internacional está mayormente en el abuso del cuerpo de las mujeres, a través del tráfico y la esclavitud sexual. El dilema para aquellos que trabajamos en sectores de justicia social y derechos humanos es el de cómo resaltar y acabar con estas formas horribles y sistemáticas de abuso que sufren las mujeres migrantes, sin que nosotros contribuyamos a su objetificación (o deshumanización) y despotenciación. Como Alice Miller sostiene, necesitamos evitar “la perpetua repetición de la historia de la víctima abusada sexualmente quien

necesita ser rescatada en vez de una mujer exigente quien necesita derechos y justicia social como ciudadana.”¹⁸ Ella también enfatiza la importancia de enfocarse en las condiciones de la explotación económica y la marginalización social que llevan a las personas a situaciones en las que ellas pueden ser traficadas:

La atención dada al tráfico ilícito de personas principalmente como un crimen de deseo masculino y sexo forzado tiene el efecto de parar el cuidadoso trabajo de desenmascarar los verdaderos intereses objetivos y subjetivos de las personas traficadas y de los sectores en los cuales ellas son explotadas, y bloquea intervenciones en las nuevas realidades de pobreza rural y urbana y en sectores de trabajadores irregulares donde la mayoría de personas están buscando ganarse la vida y son traficadas. En el discurso popular, entonces, el daño a las personas traficadas se vuelve totalmente sexual, a veces racializado pero casi siempre en un modo en que refuerza estereotipos de género y previene la reflexión sobre las responsabilidades económicas del Norte.¹⁹

Miller y otros también han expresado la preocupación que los mecanismos de protección internacional que han sido elaborados para combatir la situación del tráfico ilícito sirven más a los intereses de los estados para controlar sus fronteras que para proteger a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad.²⁰ Este “enfoque de controlar el crimen” es uno que ve “al estado como víctima del tráfico ilícito, con sus fronteras penetradas por un agente contagioso.”²¹ El daño sexual se convierte en la razón para restringir el desplazamiento de las mujeres.²² Las motivaciones propias de las mujeres para trasladarse y sus diversas experiencias de migración, son pérdidas. Ellas se convierten en cuerpos, en víctimas que deben ser salvadas y contenidas.

Necesitamos preguntarnos a nosotros mismos, ¿quiénes, en particular, viven dentro de las categorías creadas para distinguir entre la gente que se traslada de un lugar a otro? ¿Y quiénes crean las categorías? Se hacen distinciones claras entre “inmigrantes” y “refugiados,” entre “refugiados” y “migrantes.” Y hay otras distinciones dentro de las categorías mismas. Por ejemplo, ¿debiera existir una categoría tal como la de un refugiado “indocumentado?” ¿Cuyos intereses sirven esta categoría? Si alguien está huyendo de la persecución, esta persona tiene necesidad de refugio y protección. Un migrante “ilegal” no merece morir en el Estrecho de Gibraltar más que un migrante “legal.” Necesitamos entender y resaltar las políticas que crean y mantienen estas categorías y que definen el estatus de las personas, su legalidad y su identidad personal.

Las Políticas de Contención – Estrategias y Tendencias

Para entender la política de la categorización y su significado, es importante examinar las políticas de migración que crean las categorías en sí y los límites entre y dentro de las categorías. Nos referimos a las políticas de migración como políticas de “contención,” porque ellas definen y restringen a la gente dentro de los límites de ciertas categorías.

Nos referimos a las políticas de migración como políticas de “contención,” porque ellas definen y restringen a la gente dentro de los límites de ciertas categorías.

Una tendencia significativa dentro de las políticas de contención migratoria es la prevalencia creciente de programas para “trabajadores huéspedes.” En Canadá, el programa de Trabajadores Temporales de Agricultura trae

actualmente 18,000 trabajadores a Canadá, de los cuales 10,000 son mexicanos. Bajo este programa los trabajadores están comprometidos con un empleador específico y no se les permite buscar otro trabajo (lo que ha conducido a la investigadora Tanya Basok, entre otros, a referirse al programa de trabajadores huéspedes como “labor no libre”).²³ Varias organizaciones e investigadores han documentado las condiciones de pobreza y precariedad en las que laboran y viven los trabajadores de este programa.²⁴ Se hacen descuentos de los sueldos de los trabajadores para beneficios sociales que ellos no tienen derecho de recibir. Y a pesar de los años que ellos han vivido en Canadá, no se les permite aplicar por la ciudadanía. De acuerdo al economista mexicano Miguel Pickard:

Hay mexicanos que han trabajado en el programa canadiense por más de 20 años, tiempo durante el cual ellos han vivido más en Canadá que en México y han contribuido más a la economía canadiense que a la de México, ayudando a mantener la rentabilidad de industrias enteras con su labor. Aún así, dada la legislación actual, ellos nunca podrán pasar a ser más que trabajadores de agricultura o de integrarse a la sociedad canadiense.²⁵

El crecimiento de los programas de trabajadores huéspedes es un indicativo del deseo de los estados del norte por la mano de obra legal pero “flexible” y temporal, contenida dentro de categorías que no significarían una relación

de largo plazo con la nación anfitriona. Como David Bacon sostiene con referencia a los Estados Unidos:

La política de inmigración de los Estados Unidos no desincentiva el flujo de migrantes a través de la frontera. Su función básica es definir el estatus de la gente una vez que ellos se encuentran aquí. Programas de trabajadores huéspedes tratan de menoscabar tanto los derechos en el lugar de trabajo como en la comunidad, afectando también a los no inmigrantes. Ellos impiden el desarrollo de las familias y de la cultura, negando a todos lo que los recién llegados pueden ofrecer.²⁶

Refiriéndose a varios proyectos de ley ante el Congreso de los EE.UU. para programas de trabajadores huéspedes en ese momento, Bob Menéndez, un congresista Democrático de Nueva Jersey, dice, “Lo que Bush quiere es su sudor y su labor [pero] al final de todo él no los quiere a ‘ellos.’ La propuesta será una rotación de capital humano para ser utilizado y descartado, sin la esperanza de poder, un día, legalizar su estatus permanentemente.”²⁷

Junto con el programa de trabajadores huéspedes, en Diciembre de 2005, la Cámara de Representantes de los EE.UU. aprobó el proyecto de ley Sesenbrennar, que incluía una propuesta para construir 1,100 kilómetros de nuevas cercas de alta tecnología en los 3,200 kilómetros de la frontera con México.²⁸ La cerca avanzaría el proceso de militarización de una frontera ya patrullada por miles de policías de frontera armados con equipos de visión nocturna, perros entrenados y aviones.²⁹ Con este proyecto de ley la migración indocumentada también se convierte en un crimen federal, mientras previamente fue un delito civil, consolidando aún más, y en verdad criminalizando, la categoría de “migrante ilegal.”

La realidad es que la gente cruza las fronteras cuando hay demanda por su mano de obra. Ellos trabajan en la construcción, en las fábricas y en las industrias de servicio, recogen frutas y vegetales, cuidan a los niños de otras personas y limpian hogares de los que nunca podrán ser dueños con pocas protecciones y ninguno de los beneficios proporcionados a los ciudadanos.

El Derecho al Asilo

Otra tendencia importante dentro de las políticas actuales de contención en el norte es la erosión creciente del derecho al asilo para aquellos que huyen de la guerra y de la persecución, un desafío para la categoría de “refugiado” en sí.

Comenzando la segunda mitad del siglo XX, la categoría de la migración forzada ha sido protegida (aunque a un nivel limitado) por el derecho internacional humanitario. El instrumento internacional más completo para la defensa de los derechos humanos de migrantes forzados es la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (a la cual se refiere aquí como “La Convención de Ginebra”). Ciento cuarenta y seis estados están suscritos a la Convención de Ginebra y/o su Protocolo complementario de 1967, el cual proporciona las normas internacionales para el trato de los refugiados y delinea los derechos y obligaciones de los refugiados y los de los estados hacia ellos.³⁰

La definición de un refugiado con derecho a protección, según la Convención de Ginebra, es cualquier persona que “debido a temores bien fundados de ser perseguido por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no es capaz o, a causa de dicho temor, no está dispuesto, a acogerse a la protección de ese país.” El artículo 33 de la Convención de Ginebra afirma el principio de *non-refoulement*, es decir, que ninguno de los estados suscritos puede forzar a un refugiado a regresar a un país donde “su vida o libertad estarían bajo amenaza.”

La Convención de Ginebra entró en vigor en un contexto particular, después de la Segunda Guerra Mundial en Europa, cuando los países del norte estaban recibiendo flujos de refugiados mayormente europeos. Hoy en día la mayoría de los países del norte están activamente tratando de menoscabar, y de hecho desaparecer, el derecho al asilo. Desde el comienzo de los años 90 con el final de la Guerra Fría, ha habido un cambio en las políticas dedicadas al reasentamiento como una solución permanente a la crisis de refugiados – tal como se delinea en la Convención de Ginebra - hacia políticas que apuntan a la contención de las poblaciones de refugiados en las regiones donde ocurren las crisis – esencialmente, el síndrome de “no en mi patio trasero.” Estas políticas de contención incluyen estrategias de desviación y redirección (por ejemplo, los acuerdos de terceros países seguros y las zonas del procesamiento de tránsito), desincentivación (detención de los solicitantes para asilo, denegación al acceso de trabajo) y, cada vez más, la prevención de la migración en general.

En diciembre de 2002, Canadá y los Estados Unidos firmaron el *Safe Third Country Agreement* (“Acuerdo del Tercer País Seguro”) como parte de la implementación del acuerdo *Smart Border* (“Frontera Inteligente”) adoptado por los dos países después de septiembre de 2001.

El *Safe Third Country Agreement* afirma el principio de que los refugiados deben pedir protección en el primer país “seguro” al que ellos llegan. Según el acuerdo con los Estados Unidos, Canadá puede rechazar solicitantes de refugio en sus fronteras si han pasado primero por los Estados Unidos, forzándoles a pedir asilo en los EE. UU. Según un informe publicado por el *Canadian Council for Refugees* (CCR: Consejo Canadiense para los Refugiados) en agosto de 2005 analizando los primeros seis meses de la implementación del Acuerdo, el número de personas que se declaró con estatus de refugiado en Canadá en el año 2005 fue mucho más bajo que cualquier otro tiempo desde mediados de los años 80. Hubo una caída particularmente dramática en las solicitudes realizadas en la frontera entre Canadá y EE.UU., con sólo el 50 por ciento del número de solicitudes hechas en el año anterior.³¹ Para algunos países, la disminución de solicitudes fue aún más extrema. Por ejemplo, las solicitudes hechas por colombianos bajaron en un 70 por ciento en comparación con 2004.³² El presidente de CCR, Nick Summers, hace un resumen de lo que está en riesgo:

No es una exageración describir este Acuerdo como un asesino silencioso. Fuera de la vista de los canadienses, solicitantes de asilo están pagando el precio por una política canadiense de protección a los refugiados de estilo “No en mi patio trasero.” El hecho es que los EE.UU. no es seguro para todos los refugiados y Canadá está fallando a los refugiados que necesitan protección. Hacemos un llamado al gobierno canadiense para cancelar este Acuerdo inmediatamente.

El informe del CCR señala que el gobierno canadiense está “haciéndose de la vista gorda a los graves abusos de derechos humanos cometidos por el gobierno de los EE.UU. y no pide información acerca del destino de aquellos a los que se les denegó acceso al sistema canadiense de determinación de estatus de refugiado.” El reporte cita como ejemplos de estas preocupaciones por los derechos humanos “el incremento de requisitos para la documentación de abuso, el énfasis en el comportamiento de aquel que hace una declaración como refugiado y la exclusión de todos aquellos cuyas familias están asociadas a grupos categorizados como terroristas.” En contravención de la Convención de Ginebra, miles de solicitantes de asilo también están siendo detenidos por largos periodos en las cárceles de los EE.UU. donde muchos de ellos han reportado que han sido víctimas de abuso. En 2005, la CCR, junto con la Amnistía Internacional y el Consejo Canadiense de Iglesias, lanzó un desafío legal en la Corte Federal canadiense en contra del *Safe Third Country*

Agreement, basándose en el argumento de que los Estados Unidos ya no debe ser considerado como un país seguro para refugiados. Se debe notar, sin embargo, que la detención de solicitantes de asilo es un tema también de preocupación en Canadá.³³

Debido a que la Convención de Ginebra previene a los países suscritos de retornar a los solicitantes de asilo a los países donde sus vidas o su libertad corren peligro, políticas de prevención adoptadas por países del norte

¿A qué países devastados por la guerra es seguro enviar la gente de regreso?

apuntan a impedir que la gente llegue a las fronteras. Tales políticas de prevención incluyen restricciones de visas, sanciones contra las compañías de transporte y la intercepción. Desde 1992, estados del

norte han usado el concepto de “país seguro” a través del cual ellos pueden enviar a los refugiados de regreso a su país de origen si ese país garantiza su seguridad. En Europa el debate en el tema de las políticas de países seguros no se ha enfocado en el concepto mismo, sino más bien en determinar qué países deben ponerse en una lista común. ¿A qué países devastados por la guerra es seguro enviar la gente de regreso? Como Alain Morice se pregunta en su análisis de estas propuestas, “¿Qué garantías puede tener una persona si se le envía de regreso a un país inestable o un país mal controlado?”³⁴ ¿Y quién es responsable por su seguridad?

En el año 2004, el *United States Committee for Refugees and Immigrants* (USCRI: el Comité para los Refugiados e Inmigrantes de los Estados Unidos) lanzó una campaña contra la práctica creciente del “almacenaje” de refugiados, es decir, reclusión a la gente en campamentos o asentamientos segregados en situaciones que duran 10 años o más. Ésta no es solamente una política de contención migratoria de estilo “no en mi patio trasero,” sino también una política de contención de estilo “fuera de la vista, fuera de la mente,” escondiendo gente detrás de alambres púa y paredes de concreto. La USCRI estima que más de siete de los casi 12 millones de refugiados en el mundo hoy en día viven en condiciones de almacenaje.³⁵ En el 2005, por ejemplo, como parte del proceso de “reforzar” sus fronteras del sur, el gobierno de México estaba en el proceso de construir el centro de detención migratoria más grande de las Américas en el pueblo fronterizo de Tapachula. Tales “almacenes” existen también en toda Europa, incluyendo países tales como

Holanda y Dinamarca, países que muchos consideran entre unas de las sociedades más progresivas y humanitarias del mundo. Como Liz Fekete sostiene:

La idea de que refugiados pueden ser “almacenados” – el término es significativo – hasta que se resuelvan los conflictos muestra la denigración y la deshumanización de las personas que buscan asilo. Ya separados de la sociedad, ellos pueden ser más fácilmente expulsados; tratados como mercancías, ellos pueden ser empacados y enviados fuera de Europa.³⁷

La USCRI estima que más de siete de los casi 12 millones de refugiados en el mundo hoy en día viven en condiciones de almacenaje.

Estas políticas de contención – los países “seguros”, el almacenaje – hacen a los vulnerables más vulnerables. En la ocasión de su jubilación, el jefe saliente de la Oficina Federal para los

Refugiados en Suiza describe la política de asilo en Europa como una “competición de miseria... con cada país tratando de ofrecer condiciones más difíciles para aquellos que solicitan asilo, con el fin de desanimarlos de llegar a sus países.”³⁸

Al implementar sus políticas, los gobiernos del norte a la vez han alentado y explotado el racismo y la xenofobia en sus ciudadanos, resaltando nociones de “ilegalidad” e “indocumentados,” y también explotando el miedo por el Otro. La presidenta de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado ha dicho: “España es hoy, y nos duele profundamente decirlo, una tierra hostil a los refugiados a consecuencia de la política del Gobierno... La España democrática de 2003 ha olvidado a la España desangrada de 1939, que vio como centenares de sus hijos tenían que huir del terror franquista y se repartieron por todos los rincones del planeta.”³⁹

Es importante resaltar y examinar críticamente el rol de ACNUR con el fin de apoyar políticas de contención en el norte. En el 2002, ACNUR lanzó la iniciativa de la Convención Plus, la cual apoyaba la propuesta de que, tanto como fuera posible, los refugiados debieran quedarse cerca de su país de origen. Esto siempre ha sido el principio fundamental en las políticas de contención y ahora se hace más explícito en la reforma de la política de inmigración. ACNUR también ha apoyado las medidas europeas apuntadas a recluir a los extranjeros en campamentos especiales.⁴⁰

La Segurización de la Migración

La tendencia hacia una política de contención dentro de las políticas de migración en los países del norte se ha reforzada por la agenda de “segurización”⁴¹ que ha emergido como consecuencia de los acontecimientos de Septiembre de 2001. La legislación draconiana “antiterrorista” se ha introducido en muchos países, incluyendo Canadá, las cuales menoscaban las libertades democráticas y el estado de derecho. Estas incluyen el Patriot Act (“Acta Patriótica”) de los Estados Unidos, el *Anti-Terrorism and Security Act* (ASTA: “Acta de Antiterrorismo y de Seguridad”) del Reino Unido, y el *Anti-Terrorism Act* (“Acta de Antiterrorismo,” proyecto de ley C-36) y legislaciones relacionadas en Canadá. Un informe de una conferencia internacional organizada por el *International Civil Liberties Monitoring Group* (ICLMG: Grupo de Monitoreo Internacional para las Libertades Civiles de Canadá) describe la naturaleza del nuevo orden global:

Legislaciones antiterroristas alrededor del mundo, junto con las legislaciones y regulaciones de inmigración previamente adoptadas, han contribuido al incremento de la perfilación racial y el racismo institucionalizado. La tendencia hacia la culpabilidad por asociación ha tenido un efecto escalofriante en los derechos fundamentales de la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de desplazamiento así como también en los derechos democráticos básicos de protestar y de simplemente afirmar los derechos de una persona.⁴²

El Grupo de Monitoreo Internacional para las Libertades Civiles

El *International Civil Liberties Monitoring Group* (ICLMG: Grupo de Monitoreo Internacional para las Libertades Civiles) es una coalición de 37 organizaciones canadienses, incluyendo Inter Pares, que monitorea políticas y prácticas gubernamentales que menoscaban libertades civiles, derechos humanos y la protección de los refugiados e inmigrantes. El ICLMG ha desafiado la legislación canadiense de seguridad, la armonización de las políticas de seguridad y inmigración canadiense con los de los Estados Unidos, la práctica del intercambio de información secreta, la suspensión del proceso debido, la erosión de la privacidad, y la falta de la transparencia y la responsabilidad política en el uso de medidas de seguridad. El ICLMG monitorea y

hace pública información sobre las prácticas de agencias de seguridad del estado que contravienen el *Charter of Rights and Freedoms* (La Carta de los Derechos y Libertades de Canadá), otras leyes canadienses y normas internacionales de derechos humanos, incluyendo el uso de certificados de seguridad y juicios secretos para deportar a los residentes permanentes, los refugiados y los trabajadores migrantes. Además, el ICLMG interviene en casos individuales en los cuales se han cometido violaciones de libertades civiles y de derechos humanos.

En 2004, el ICLMG organizó un encuentro internacional para explorar los efectos de la legislación de seguridad en los derechos, libertades y democracia en el mundo entero, durante el cual los participantes acordaron trabajar juntos para concientizar al público acerca del creciente sistema mundial de “vigilancia total” y el control de migración. Se obtuvo como resultado **la Campaña Internacional Contra la Vigilancia y la Registración Masiva** (ICAMS), la cual está movilizandando organizaciones ciudadanas para alertar al público, la prensa y los políticos del impacto negativo de una vigilancia mundial armonizada en los derechos de privacidad y en la libertad de desplazamiento y asociación. El grupo trabajando para la campaña, dirigido por ICLMG, incluye Inter Pares, *Canadian Association of University Teachers*, *Amnesty Internacional Canada*, *La Ligue des droits et libertés*, *Statewatch – UK*, *American Civil Liberties Union*, *Friends Committee on National Legislation – Washington*, *Asian People’s Security Network*, *Focus on the Global South*, y *Suara Rakyat Malaysia* (SUARAM).

Los informes de ICLMG, *In the Shadow of the Law (Bajo la Sombra de la Ley)* y *Anti-Terrorism and the Security Agenda: Impacts on Rights, Freedoms and Democracy (Antiterrorismo y la Agenda de Seguridad: Impactos en los Derechos, las Libertades y la Democracia)* se encuentran disponibles en www.interpares.ca. Por más información acerca de la campaña internacional, visitar www.waronterrorismwatch.ca. Ver también, *Illusions of Security: Global Surveillance and Democracy in the Post 9/11 World (Ilusiones de Seguridad: Vigilancia Mundial y Democracia en un Mundo Post 9/11)* por Maureen Webb. San Francisco: City Lights, en vías de publicación.

El intenso clima de seguridad ha tenido implicaciones particulares para no ciudadanos. En Canadá, bajo las nuevas leyes, *Public Safety and Emergency Preparedness Canada* (PSEPC: el Ministro de Seguridad Pública y de Preparación para Emergencias en Canadá) y el Ministerio de Ciudadanía e Inmigración tienen el poder de emitir certificados de seguridad para no ciudadanos para detenerlos indefinidamente, o deportarlos (en la legislación anterior, este poder lo tuvo únicamente el *Security Intelligence Review Committee* (el Comité de Vigilancia de Actividades de Inteligencia de Seguridad)). Cuando los no ciudadanos son detenidos, no tienen derecho a cuestionar, o siquiera escuchar, la evidencia en contra de ellos, o de apelar la decisión. En contravención con la ley internacional, ellos pueden ser deportados a un país donde hay una gran probabilidad de que ellos serán torturados. Como Sharryn Aiken y Andrew Brouwer sostienen:

El derecho a ser libre de una detención arbitraria, el derecho a una audiencia justa así como también la prohibición absoluta de la tortura, son pilares de la democracia y el estado de derecho. Estamos seriamente preocupados de que el proceso para certificados de seguridad niega a los no ciudadanos el derecho al proceso debido al cual ellos deben tener acceso como seres humanos iguales a otros.⁴³

Aiken y Brouwer también indican que bajo la Acta de Inmigración anterior había procedimientos dentro del *Security Intelligence Review Committee* para garantizar los derechos y la libertad del individuo mientras que se llevaban a cabo las responsabilidades de seguridad del estado en una forma eficaz. También hay otras opciones disponibles que hacen las nuevas leyes innecesarias e innecesariamente excesivas:

Por ejemplo, al detener a un no ciudadano el cual se cree ha cometido actos de terrorismo, Canadá podría procesar a la persona bajo las provisiones del Código Criminal de Canadá. De otro modo, donde se ha hecho una solicitud de extradición, Canadá puede extraditar a la persona para hacer frente a los cargos en otro lugar, siempre y cuando los derechos humanos fundamentales de la persona no fueran violados en ese país. Ambas opciones cumplen con los objetivos importantes de evitar la impunidad y proteger al público.⁴⁴

Algunos (generalmente no blancos) no ciudadanos son cada vez más sujetos a detenciones arbitrarias, incluyendo solicitantes de asilo.⁴⁵ El artículo 31 de la Convención de Ginebra reconoce que los refugiados a veces tienen que usar medios ilegales para entrar a un país seguro, y

estipula que los países anfitriones “no impondrán sanciones en este caso.” Sin embargo, en el ambiente después del 11 de septiembre, se ha citado un guardia de fronteras canadiense diciendo, “Antes, se esperaba que pudiéramos en libertad, ahora se nos ánima a detener.”⁴⁶

Estas medidas de “segurización” han profundizado el proceso de deshumanización o “objetivización” de los migrantes como el Otro. Ellos son cada vez más identificados como terroristas potenciales, especialmente si vienen de países Islámicos, aunque no haya evidencias públicas que apoyen tal afirmación. Louise Arbour, la actual Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la ex Jefa de la Corte Internacional de Justicia en La Haya, así como también una ex juez de la Corte Suprema de Canadá, hace un resumen de lo que realmente está en juego en este tema de seguridad:

Cuando se nos pide decidir cuánta libertad estamos dispuesto a renunciar por nuestra seguridad, en realidad, se nos está preguntando ¿cuánto de la libertad de otros estamos dispuestos a sacrificar por nuestra propia seguridad? ¿Cuántos de mis compatriotas estoy dispuesto a permitir que sean transferidos a países donde probablemente serán torturados para que yo pueda sentirme seguro? ¿Cuántos extranjeros estoy dispuesto a permitir que sean detenidos indefinidamente sin cargos si eso es lo que se necesita para que yo me sienta seguro? Obviamente, nunca escucharemos una pregunta como la siguiente: ¿Estoy dispuesto a someterme a una detención arbitraria o a arriesgarme a la tortura para que así mi vecino se sienta seguro?⁴⁷

Somos definidos por nuestro trato de los no ciudadanos, y la medida en que la protección de los derechos de algunos viene a costo de los derechos de otros.

sostenido, “Los derechos humanos son fundamentalmente el reconocimiento de los derechos de los otros.”⁴⁸ Al cuestionar la injusticia de las políticas de contención migratoria delineadas en este documento, debemos

confrontar la política racializada de miedo y exclusión que sostiene estas políticas. Debemos desafiar el “espacio de indiferencia” entre ciudadanos y no ciudadanos que resulta en la muerte o la exclusión de muchas personas en proceso de migración.

Desafiando las Fronteras de la Pertenencia

La mayoría de gente que se ve forzada a dejar sus hogares en búsqueda de una vida mejor y más segura no está protegida por la Convención de Ginebra, y ellos están extremadamente vulnerables a violaciones de derechos humanos. Para hacer frente a esta falta de marcos internacionales de protección, se adoptó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias (referidos, a partir de aquí, como la “Convención de los Trabajadores Migrantes”) por la Asamblea General de la ONU en 1990, y finalmente entró en vigor en Julio de 2003 cuando se obtuvo el número requerido de ratificaciones. Sin embargo, hasta 2006, ningún país del norte había ratificado la Convención y muchos, incluyendo Canadá, activamente los opusieron.⁴⁹

La Convención de Trabajadores Migrantes es el único instrumento internacional que trata específicamente de los derechos de los trabajadores migrantes. Éste afirma el principio de que hay ciertos derechos básicos inderogables que deben aplicarse a todos los seres humanos – ciudadanos y no ciudadanos – y cubre todas las partes del viaje de los migrantes, desde el momento de la dislocación hasta la llegada al lugar del destino eventual. Esto garantiza los derechos de todos los trabajadores migrantes – documentado o indocumentado – y sus familias. Se garantiza la “igualdad de trato” para los trabajadores migrantes con respecto a temas relacionadas a la situación laboral tales como la remuneración y las horas de trabajo, pero también incluye la seguridad social, el acceso a la libertad sindical y derechos culturales.⁵⁰

La Convención de Trabajadores Migrantes

La Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y Miembros de sus Familia fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 18 de Diciembre de 1990, y entró en vigor el 1^o de Julio de 2003 cuando se obtuvo el número requerido de ratificaciones. La Convención provee un conjunto de normas obligatorias que rijan el trato, el bienestar y los derechos humanos

de los migrantes documentados e indocumentados, así como también las obligaciones y responsabilidades de parte de los estados que envían y reciben los trabajadores.

La Convención hace un llamado por la protección de los derechos humanos de todos aquellos que se califican como trabajadores migrantes bajo estas provisiones, sin importar su estado legal. La Convención impone obligaciones en estados con el fin de promover “condiciones saludables, justas, humanas y legales” para los trabajadores migrantes que cruzan las fronteras y sus familias.

December 18, una organización internacional no gubernamental, ha trabajado por casi una década para promover la aceptación y adherencia universal a esta Convención. Un enfoque importante del trabajo de **December 18** ha sido el de organizar y convocar la **Plataforma Internacional ONG para la Convención sobre Trabajadores Migrantes** (IPMWC: International NGO Platform on the Migrant Workers’ Convention), una coalición global de 16 organizaciones internacionales no gubernamentales que sirven como defensoras en temas relacionadas con la implementación de la Convención, así como también impulsar una perspectiva de los derechos de los migrantes al trabajo de las otras seis instituciones para los derechos humanos de la ONU.

Con el apoyo de Inter Pares, Novib y UNESCO, la IPMWC recientemente publicó una Guía para organizaciones no gubernamentales acerca de como usar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Trabajadores Migrantes como una herramienta de promoción y protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias. Esta publicación está disponible en la Internet en Inglés, Español y Francés. Se pueden pedir copias imprimadas a la Secretaría de IPMWC.

Más información sobre **December 18** y la **Plataforma Internacional ONG para la Convención sobre Trabajadores Migrantes** se pueden encontrar en la página Web www.december18.net.

Un tema clave en el debate de las políticas migratorias es la cuestión sobre fronteras abiertas – ¿Si capital, bienes y conocimientos circulan libremente a través de las fronteras, por qué no pueden hacerlo las personas también? ¿Si

estamos proponiendo argumentos por una norma común de dignidad para todos, no debiéramos estar trabajando en favor de las fronteras abiertas? Con este tema surge inmediatamente el miedo por una migración masiva – todos querrán venir, es el pensamiento inmediato. ¿Pero es este realmente el caso? Es importante enfatizar que la migración no es indiscriminada. No todos quieren trasladarse a pesar de situaciones arraigadas de violencia y pobreza alrededor del mundo. Los flujos de migración son estructurados e intencionales. Como Saskia Sassen sostiene:

Si fuera cierto... que el flujo de inmigrantes y refugiados es simplemente un problema de individuos en búsqueda de mejores oportunidades en un país más rico, entonces la creciente población y la pobreza de la mayor parte del mundo habrían creado realmente cantidades masivas de pobres invadiendo países altamente desarrollados, una gran marea indiscriminada de seres humanos fluyendo de la miseria a la riqueza. Este no ha sido el caso. Las migraciones son un proceso altamente selectivo; sólo ciertas personas salen, y viajan por rutas altamente estructuradas hacia su lugar de destino, en vez de gravitar ciegamente hacia cualquier país rico donde ellos puedan entrar.⁵¹

La oposición a una noción de fronteras abiertas tiene también sus raíces en miedos relacionados a la erosión de la cultura e identidad nacional, los que a su vez tienen sus raíces en los mitos de la nación. Por ejemplo, en el contexto estadounidense, teorizadores tales como Samuel Huntington ven la inmigración como una amenaza a los denominados valores Anglo-Protestantes que son las bases del mito de nacionalidad estadounidense.⁵² Sin embargo, la realidad de la nación estadounidense, su tejido social, convierte estos mitos en una mentira. La nación estadounidense es tanto “latina” como Anglo-Sajona, y por supuesto es mucho más que esto. Cultura e identidad no son categorías ni rígidas ni estáticas, naciones son mucho más que la suma de sus partes. Los mitos de la nación crean, mantienen y sostienen la desigualdad en los Estados Unidos, así como también en Canadá y en todos los demás países del mundo.

El proceso histórico de inclusión y exclusión que ha construido la “comunidad imaginada” de la nación-estado moderno, particularmente en los países del norte, ha forjado la definición de quiénes están permitidos a pertenecer y participar dentro del espacio nacional. Y estos procesos han sido siempre racializados. Esto se puede observar en las campañas para prevenir la inmigración judía a Gran Bretaña en los años 1880, el Movimiento

Nativista en los Estados Unidos y Canadá en los años 1920 para restringir la inmigración a aquellos con descendencia británica u occidental, y en la “Política de Australia Blanca” diseñada para excluir gente asiática, la que tuvo un amplio apoyo en Australia hasta tan recientemente como 1980.⁵³

Las políticas de migración tratan tanto de “nosotros” como de “ellos.” Necesitamos afirmar los principios bajo los cuales nuestros hogares, naciones y sociedades quieren vivir. Nuestros derechos están entrelazados con los derechos de los otros.

La migración tiene que ver con la búsqueda de pertenecer y crear de nuevo algo que se había perdido.

La migración tiene que ver con relaciones entre fronteras, tiene que ver con la búsqueda de pertenecer y crear de nuevo algo que se había perdido. Cuando la gente migra, ellos no lo hacen en forma aislada.

Siguen caminos que ya han sido recorridos por otros antes que ellos y mantienen su conexión con aquellos que dejaron atrás. Como David Bacon afirma en *Communities without Borders (Comunidades sin Fronteras)*, “la avidez por comunidad motiva la migración.”⁵⁴ Bacon sostiene que la política inmigratoria de los EE.UU. debe “reconocer y valorar comunidades transnacionales”:

Una política de inmigración pro-pueblo y anti-corporativa considera la creación y el apoyo de comunidades como un objetivo deseable. Refuerza las culturas indígenas y los idiomas, protege los derechos de todos y busca integrar a los inmigrantes a la sociedad estadounidense más amplia.

Reconocer la existencia de las comunidades transnacionales en migración nos ayuda a reconocer la fluidez de la migración y la categoría de migrante en sí. Convertirse y ser un migrante debiera ser más como una “etapa de la vida” que una definición de todo lo que una persona es y puede ser. Como Laura Agustín se pregunta, “¿En qué punto de la vida puede una persona parar de ser un ‘migrante’ y empezar a ser algo más?”⁵⁵ Y como Agustín propone:

Sugiero que nosotros reconfirmemos la idea de migrantes como protagonistas, con énfasis en el proceso que ellos están atravesando. Aunque algunos migrantes tal vez experimenten el sentimiento (triste) de estar siendo permanentemente desarraigados, muchos otros no experimentan lo mismo, y toda la teoría de la ‘integración’ social de los migrantes

depende en su deseo y sus habilidades para adaptarse, asimilarse y no perder sus propias identidades sino más bien su identificación con el proceso migratorio.

Las fronteras de la pertenencia – “nosotros” y “ellos,” “ciudadanos” y “no ciudadanos” – construyen el Otro y niegan su identidad como ser humano. “Ellos” son ilegales, indocumentados, desplazados, terroristas. Pero la gente que migra no sólo son cuerpos en una playa o rostros en una fotografía. Ellos no pueden ser reducidos a categorías. Ellos son personas, ellos tienen la capacidad de actuar como protagonistas. Ellos tienen sueños y aspiraciones, y también contribuciones que hacer para sus hogares, los antiguos y los nuevos.

Al poner a la gente que migra en categorías – refugiados, personas desplazadas, migrantes económicos – se supone y de hecho crea una singularidad de experiencia y oportunidad que oscurece la verdadera experiencia vivida por ellos. La gente se traslada de un lugar a otro por motivos variados y multifacéticos, y las categorías que hemos construido distorsionan estos motivos. La categorización fragmenta, segrega y crea jerarquías. Necesitamos tomar distancia y ver los marcos más amplios, las interacciones e interconexiones que crean el contexto para la gente que migra.

Los derechos son indivisibles, entrelazados y no jerárquicos. Al desafiar las políticas de contención migratoria que crean la miseria y la desesperación, y al trabajar por la defensa de políticas de migración “pro-personas,” no debemos ignorar o ser indiferentes a los derechos de algunos mientras protegemos los derechos de otros. Nuestro compromiso de proteger los derechos de aquellos que huyen de la persecución y de quienes han sido reconocidos como “refugiados” no debe venir a costo de aquellos que están a la merced de políticas crueles de contención mientras que tratan de ganar acceso a la “Fortaleza del Norte” en búsqueda de seguridad y una vida mejor. Debemos mirar el cuadro más amplio que ha originado esta situación. “Refugiados” e “inmigrantes” son, en muchos casos, creados por las mismas dinámicas. La erosión al derecho de asilo como está definido en la Convención de Ginebra está integralmente conectado al rechazo de parte de los gobiernos del norte para firmar la Convención de Trabajadores Migrantes.

Debido a nuestra tendencia a categorizar – y esto se aplica tanto a aquellos que nos encontramos dentro de las comunidades de derechos humanos y justicia social como a cualquier otra persona – buscamos soluciones que muy a menudo no trascienden la problemática, sino más bien la refuerzan. Por lo tanto, no podemos seguir un método fragmentado para solucionar *estas*

problemas. Necesitamos alejarnos de una postura *triage* y más bien crear un sistema que nos permita hacer visible e incluya a todos aquellos que son afectados y que se hacen vulnerables con las políticas de contención. La única manera de combatir la política de la indiferencia y de desafiar las fronteras de pertenencia es uniéndonos como ciudadanos y como sociedad civil en una causa común y universal ante la injusticia.

Tenemos que insistir en una norma común de dignidad, derechos y seguridad para todos aquellos que migran.

sin importar su estatus o categoría. El río de migración es parte de nuestro ecosistema humano. Puede fluir y refluir, pero se mantiene constante y necesario para quienes somos, y quienes seremos.

Tenemos que insistir en una norma común de dignidad, derechos y seguridad para todos aquellos que migran, sin importar la razón de su desplazamiento, así como también para todos aquellos que viven dentro de nuestras fronteras,

Este documento fue presentado inicialmente a la décima conferencia internacional de la *International Association for the Study of Forced Migration* (IASFM: Asociación Internacional para el Estudio de La Migración Forzada), *Talking across Borders: New Dialogues in Forced Migration Studies* [*Hablando a través de fronteras: Nuevos diálogos en estudios en migración forzada*], Universidad de York, Toronto, Canadá, junio de 2006.

El documento es el fruto de un proceso continuo de reflexión y acción dentro de Inter Pares y con contrapartes y colegas en Canadá, América Latina, África y Asia sobre la migración y temas de ciudadanía, y fue preparado como parte de un proceso editorial colaborativo entre el equipo de Inter Pares trabajando en temas de migración (Caroline Boudreau, Alison Crosby, Peter Gillespie, Brian Murphy, y Karen Seabrooke).

La autora es Alison Crosby. Alison vivió y trabajó en América Latina durante varios periodos en los años noventa, más recientemente en Guatemala. Tiene un doctorado en sociología, y ha escrito y publicado sobre el rol de la sociedad civil y los movimientos de refugiados en las luchas por la paz (ver, por ejemplo, “The Sounds of Silence: Feminist Research Across Time in Guatemala” [“Los Sonidos del Silencio: Investigación Feminista a través del Tiempo en Guatemala”], co-escrito con Cathy Blacklock, en *Sites of Violence: Gender and Conflict Zones* [*Espacios de Violencia: Género y Zonas de Conflicto*], editado por Wenona Giles y Jennifer Hyndman, University of California Press, 2004).

Este trabajo se realizó con el apoyo económico del *International Development Research Centre* (IDRC/CRDI: Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo), Ottawa, Canadá.

El documento fue traducido al español por Maritza Ramos-Cubas (www.translateit.ca). También está disponible en inglés (versión original) y francés (www.interpares.ca).

Notas

¹ Para ver la foto en cuestión, ir a www.paueducation.com/linguapax. Ver también www.javierbauluz.blogspot.com.

² El Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen fue firmado en 1990, y entró en vigencia en septiembre de 1993. Éste establece libertad de desplazamiento entre la mayoría de los estados miembros de la Unión Europea, mientras que al mismo tiempo se restringían las fronteras externas compartidas.

³ García Benito, Nieves (2001). *Nothing is true, nor is it a lie?* [Nada es Verdad ni es Mentira]. Publicado en Statewatch, www.statewatch.org/news/2003/jul/21spain.html.

⁴ En la Ciudad de Juárez pueblo fronterizo de México, cientos de mujeres trabajando en el sector de las maquilas, muchas de ellas migrantes, han sido asesinadas en la década pasada. Familiares y grupos preocupados por esta situación tuvieron que publicar cientos de casos para que finalmente las autoridades mexicanas empezaran la investigación, y todavía no hay respuestas para las familias de estas mujeres desaparecidas. Ver el informe de la Amnistía Internacional, *Intolerable Killings: Ten years of abductions and murders in Ciudad Juárez and Chihuahua* [Matanzas Intolerables: Diez años de secuestros y asesinatos en la Ciudad de Juárez y Chihuahua]. (AI Index: AMR 41/027/2003). La Ciudad de Juárez no es un caso aislado.

⁵ La experiencia de la migración China a Canadá, y la búsqueda de reparaciones de parte de los sobrevivientes del impuesto cobrado por cada persona (o “impuesto por cabeza”) se documenta en forma emotiva en *In the Shadow of Gold Mountain* [En la Sombra de la Montaña de Oro], un documental escrito y dirigido por Karen Cho (NFB 2004), www.nfb.ca.

⁶ Catherine Dauvergne, *Humanitarianism, Identity, and Nation: Migration Laws in Canada and Australia* [Humanitarismo, Identidad y Nación: Leyes de Migración en Canadá y Australia]. Vancouver y Toronto: UBC Press, p.47, 2005.

⁷ Un estudio reciente, realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (2005 World Migration Report), al examinar los costos y beneficios de la migración mundial, descubrió que las preocupaciones predominantes del norte sobre los efectos negativos de la migración en trabajos y servicios sociales en gran parte son infundadas. Según Brunson McKinley, jefe de la OIM, “Manejada apropiadamente, la migración puede traer más beneficios que costos.” El estudio cita un informe británico que muestra que entre 1990 y el 2000, los migrantes en el Reino Unido contribuyeron en impuestos 4 billones más de lo que ellos recibieron en beneficios. Conclusiones semejantes se han encontrado en estudios canadienses. Ver por ejemplo *Economic Impact of Recent Immigration: First Report of the Sub-Committee on Diminishing Returns* [Impacto Económico de la Inmigración Reciente: Primer Reporte del Subcomité en la Rentabilidad Decreciente], Eighth Report of the Standing Committee on Citizenship and Immigration [Octavo Informe del Comité Permanente de Ciudadanía e Inmigración], Nov. 1995; y *New Faces in the Crowd: The Economic and Social Impacts of Immigration* [Nuevos Rostros en la Muchedumbre: Los Impactos Económicos y Sociales de la Inmigración] (Ottawa: Supply and Services Canada, 1991). Por otras discusiones sobre los beneficios económicos de la migración, ver Anna María Iregui, *Efficiency Gains from the Elimination of Global Restrictions on Labour Mobility: An Analysis using a Multiregional CGE Model* [Incrementos de Eficiencia Ganados con la Eliminación de Restricciones Mundiales en la Movilidad Laboral: Un Análisis Usando un Modelo CGE Multiregional], documento presentado en la Conferencia de UNU-WIDER [Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo de la Universidad de las Naciones Unidas] sobre la Pobreza, Migración Internacional y Asilo, Helsinki, 27-28 Septiembre 2002; y Jonathan Moses y Bjorn Letnes, *The Economic Costs of International Labour Restrictions*, [Los Costos Económicos de las Restricciones Laborales Internacionales], un documento presentado también en la Conferencia de UNU-WIDER, Helsinki, Septiembre 2002.

⁸ Banco Mundial, *The Economic Implications of Remittances and Migration*. [Las Implicaciones Económicas de Migración y Remesas]. Global Economic Prospects Report, 2006.

⁹ Este documento habla del “sur mundializado” en vez de naciones “en desarrollo,” o simplemente “el sur.” Mientras que por razones históricas, la gente que experimenta la pobreza estructural más profunda e intratable están concentrados en las latitudes del sur, ellos no se encuentran exclusivamente en el hemisferio sur; tampoco todas las naciones del sur, ni aquellos dentro de estas naciones, están igualmente empobrecidos y marginados en el sentido en el que usualmente se utiliza este término. El “sur mundializado” (*global south*), un término introducido por Waldon Bello, entre otros, se utiliza aquí como una metáfora para un fenómeno de privación arraigada y generalizada, marginación económica y despotenciación política concentrada dentro de un grupo de países identificables.

¹⁰ Ver por ejemplo la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales, *Migration in an Interconnected World: New Directions for Action* [La Migración en un Mundo Interconectado: Nuevas Direcciones para la Acción], Octubre de 2005. Se debe notar que existe un debate significativo acerca del valor social y económico de las remesas, con algunos sosteniendo que éstas no proveen beneficios económicos sostenibles de largo plazo a los países de origen, sino más bien absuelve a los estados de sus responsabilidades con sus ciudadanos; no ha habido suficiente análisis de los costos y beneficios del impacto de la migración en los países de origen.

¹¹ Como Stephen Castles dice, “La migración en sí no representa una crisis económica ni social para el Norte.” Él cita estadísticas de la ONU de 2002, las que contaron 175 millones de migrantes internacionales: “De estos 175 millones, el 32 por ciento (56 millones) viven en Europa, el 23.4 por ciento (41 millones) en América del Norte y el 28.5 por ciento (50 millones) en Asia. Como promedio, una de cada diez personas que viven en países desarrollados es un migrante. Una en cada 70 personas que viven en los países en vías de desarrollo es un migrante. Tales cantidades son significativas, pero mucho más bajas de lo que mucha gente piensa, y ciertamente no justifican los titulares de prensa que hablan de “flujos masivos.” El también señala la realidad de los flujos de refugiados: “Incluso en el momento más alto de la llamada ‘crisis de asilo’ en los primeros años de la década del 90, las poblaciones de refugiados en el Norte eran pequeñas comparadas con las de algunos países del sur. Por ejemplo, la proporción de refugiados comparado a la población total del país anfitrión en 1992 fue de 1 en 10 en Malawi, en comparación con 1 en 869 en Alemania, y 1 en 3,860 en el Reino Unido. En resumen, la crisis por el cuidado de los refugiados cae de manera abrumadora en los países más pobres de Asia y África.” Stephen Castles, *Confronting the Realities of Forced Migration* [Confrontando las Realidades de la Migración Forzada]. Migration Information Source (www.migrationinformation.org), 2004.

¹² Satya Sivaraman, “Health, wealth and terror” [Salud, riqueza y terror], *Third World Resurgence*, No. 179, Julio de 2005.

¹³ Laura M. Agustín, “Forget Victimization: Granting Agency to Migrants” [Olvidar la Victimización: Migrantes como Protagonistas] *Development*, 46.3, 30-36, 2003.

¹⁴ Stephen Castles, 2004 (ver nota N° 11).

¹⁵ Por una discusión acerca de “las comunidades confinadas,” ver el artículo “Confined Communities: Breaking Out” [Comunidades Confinadas: Rompiendo Barreras] en el *Boletín* de Inter Pares de Febrero de 2005 (www.interpares.ca). Ver también el sitio Web de Inter Pares (www.interpares.ca) por un fotoreportaje, *People’s Right to Move – Voices From Colombia’s Confined Communities* [El Derecho de la Gente al Desplazamiento Libre – Voces de las Comunidades Confinadas en Colombia]. Ver también la publicación de la Consejería en Proyectos, *Colombia: Comunidades Confinadas*, Bogotá, 2004.

¹⁶ Miguel Pickard, *In the Crossfire: Mesoamerican Migrants Journey North*. [En el Cruce de Fuego: Migrantes Mesoamericanos Viajan al Norte]. IRC Americas, 18 de marzo de 2005 (www.americaspolicy.org).

¹⁷ John Berger, “Ten dispatches about place” [Diez comunicados: Dónde hallar nuestro lugar]. *Le Monde diplomatique*, Agosto de 2005.

¹⁸ Alice M. Miller, “Sexuality, Violence Against Women, and Human Rights: Women Make Demands and Ladies Get Protection” [Sexualidad, Violencia en contra de las Mujeres y Derechos Humanos: Las Mujeres hacen Demandas y las Damas reciben Protección] *Health and Human Rights*, Vol. 7, No. 2, 2004.

- ¹⁹ Ibid.
- ²⁰ Ver por ejemplo el *Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar el Tráfico de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*, los cuales fueron delineados como suplementos de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada, los que entraron en vigencia el 29 de Septiembre de 2003.
- ²¹ Audrey Macklin, “At the Border of Rights, Migration, Sex-Work and Trafficking” [En las Fronteras de los Derechos, la Migración, el Trabajo Sexual y el Tráfico Ilícito], en N. Gordon (ed.), *From the Margins of Globalization: Critical Perspective on Human Rights*. [Desde los Márgenes de la Globalización: Una Perspectiva Crítica en Derechos Humanos]. Hanham, Maryland: Lexington Books, en vías de publicación. Como se cita en Alice Miller, 2004 (ver nota N° 18).
- ²² Sanghera and R. Kapur, “Report on Trafficking in Nepal: Policy Analysis – An Assessment of Laws and Policies for the Prevention and Control on Trafficking in Nepal [Informe sobre el Tráfico Ilícito en Nepal: Análisis Político – Una Evaluación de la Leyes y Políticas para la Prevención y Control del Tráfico Ilícito en Nepal]” como se cita en R. Kapur, “The Tragedy of Victimization Rhetoric: Resurrecting the ‘Native’ Subject in International/Post-Colonial Feminist Legal Politics” [La tragedia de la Retórica de la Victimización: Resucitando el Tema “Nativo” en la Política Legal Feminista Internacionales/Post-Colonial]. *Harvard Human Rights Journal* 15, 2003; pp.1-37; y Alice Miller, 2004 (ver nota N° 18).
- ²³ Tanya Basok, *Tortillas and Tomatoes: Transmigrant Mexican Harvesters in Canada* [Tortillas y Tomates: Transmigrantes Mexicanos Cosechadores en Canadá]. McGill-Queen’s University Press, Montreal y Kingston, 2003.
- ²⁴ Ver por ejemplo United Food and Commercial Workers of Canada, *The Status of Migrant Farm Workers in Canada* [El Estatus de Trabajadores Agrícolas Migrantes en Canadá], 2004 (disponible en la página web www.ufcw.ca); y la documentación por la ONG Canadiense *Justice for Migrant Workers* (Justicia para Trabajadores Migrantes: www.justicia4migrantworkers.org). Ver también un informe del North-South Institute, *Farmworkers from afar: Results of an international study of seasonal farmworkers from Mexico and the Caribbean working on Ontario farms* [Trabajadores Agrícolas que vienen de Lejos: Resultados de un Estudio Internacional sobre Trabajadores Agrícolas Temporales de México y el Caribe Trabajando en Campos de Cultivo en Ontario], 2006 (autora, Heather Gibb), el cual provee un análisis del programa, incluyendo buenas prácticas y problemas, así como también recomendaciones para el mejoramiento del programa.
- ²⁵ Miguel Pickard, 2005 (ver nota N° 16).
- ²⁶ David Bacon, “Communities Without Borders” [Comunidades sin Fronteras]. *The Nation*, 24 de octubre de 2005 (www.thenation.com/doc/20051024/bacon).
- ²⁷ AFL-CIO “Bush Immigration Plan Creates a Permanent Underclass of Workers, [El Plan de Inmigración de Bush Crea una Clase Inferior Permanente de Trabajadores] declaración publicada el 7 de Enero de 2004 (www.aflcio.org), citada en Pickard 2005 (ver nota N° 16).
- ²⁸ El incremento de la militarización en las fronteras de los EE.UU. está acompañado con el incremento del control de las fronteras de México, con el apoyo de los Estados Unidos. Después de Septiembre de 2001, el gobierno Mexicano implementó el Plan Sur, el cual intensifica la militarización de sus fronteras para prevenir que la gente pase a través de México y subsecuentemente a los Estados Unidos. México había esperado que con la armonización de sus políticas de seguridad con las de los Estados Unidos, que los EE.UU. estarían de acuerdo en regularizar el estatus de los mexicanos viviendo “ilegalmente” en los EE.UU. – asegurando los derechos de los mexicanos a costo de otros migrantes potenciales. Y a pesar que oficialmente el Plan Sur ya no existe, la frontera sureña de México continua siendo fuertemente militarizada.
- ²⁹ Se conoce que en el 2005, por lo menos 324 mexicanos murieron en la zona fronteriza entre los EE.UU. y México (Diego Cevallos, U.S. *Builds Up its Fences Against Migration* [Los EE.UU. Fortifica sus Cercas en Contra de la Migración], IPS-Inter Press Service, 23 de diciembre de 2005, <http://other-news.info>).
- ³⁰ La Convención de Ginebra sólo impone obligaciones a los estados que han escogido firmar el acuerdo.
- ³¹ Canadian Council for Refugees, *Closing the Front Door on Refugees: Report on Safe Third Country Agreement* [Cerrando la puerta principal a los Refugiados]. Agosto de 2005.
- ³² Al examinar el índice mucho más bajo de aprobación de aplicaciones para colombianos en los EE.UU. en comparación con Canadá, el informe del CCR calculó que “en sólo el primer año, se dejará 916 colombianos sin protección en cualquiera de estos dos países.”
- ³³ En Junio de 2005, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas envió su Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias a Canadá para investigar estas preocupaciones. En su informe, *Civil and Political Rights, including the Question of Torture and Detention* [Los Derechos Civiles y Políticos, incluyendo Cuestiones de la Tortura y la Detención] (Diciembre de 2005), el Grupo de Trabajo encontró que “la detención de gente en busca de asilo continua siendo excepcional.” Sin embargo, el informe propone también lo siguiente: “El Grupo de Trabajo recomienda que el Gobierno cambie las provisiones de ley de inmigración y/o sus políticas de aplicación las cuales originan casos de detención injustificada de migrantes y de personas buscando asilo, según ha sido identificado por el Grupo de Trabajo, y fortalecer el control de la División de Inmigración sobre la toma de decisiones por los oficiales de inmigración. El Grupo de Trabajo también recomienda que el Gobierno tome acciones correctivas con respecto a los aspectos prácticos de la detención inmigratoria que impide la eficacia del derecho a oponerse a la detención, en particular la detención mixta en instalaciones de alta seguridad.”
- ³⁴ Alain Morice, “Foreigners are seen as a danger and their invasion as out of control: Europe blocks right to asylum” [Los extranjeros son vistos como un peligro y como una invasión fuera de control: Europa bloquea el derecho al asilo]. *Le Monde diplomatique*, Marzo de 2004.
- ³⁵ Por una descripción en la campaña anti-almacenaje de la USCRI, y para ver o firmar el *Statement Calling for Solutions to End Warehousing of Refugees* [Declaración Pidiendo Soluciones para Terminar con el Almacenaje de Refugiados], ir a www.refugees.org.
- ³⁶ Michael Flynn, *Global Migration Coursing Through Mexico* [La Migración Mundial Transitando a Través de México], International Relations Centre Americas Program, 21 de Diciembre de 2005 (www.americaspolicy.org).
- ³⁷ Liz Fekete, *Europe: The deportation machine: Europe, asylum and human rights* [La Máquina de la Deportación: Europa, el asilo y los derechos humanos]. Institute of Race Relations, 9 de Abril de 2005 (www.irr.org.uk/2005/april/ha000011.html).
- ³⁸ Citada en un artículo por el ex representante de ACNUR en Canadá, Judith Kumin, “Can this marriage be saved? National interest and ethics in asylum policy [¿Se puede salvar este matrimonio? El interés nacional y las éticas en las políticas de asilo]. *Canadian Issues*, Marzo de 2004. (Nota de la traductora: Para ver la cita original de Delia Blanco, la presidenta de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, ir a <http://www.statewatch.org/news/2004/jan/11spain-asylum.htm>).
- ³⁹ Ibid.
- ⁴⁰ Por un análisis del rol de ACNUR, ver: Jennifer Hyndman, *Managing Displacement: Refugees and the Politics of Humanitarianism*. [Administando los Desplazamientos: Refugiados y la Política de Humanitarismo]. Minneapolis and London: University of Minnesota Press, 2000; Alain Morice, 2004 (ver nota N° 34); y Liz Fekete, 2005 (ver nota N° 37).
- ⁴¹ Stephen Castles, 2004 (ver nota N° 11).

- ⁴² International Civil Liberties Monitoring Group, *Anti-Terrorism and the Security Agenda: Impacts on Rights, Freedoms and Democracy* [El Antiterrorismo y la Agenda de Seguridad: Impactos en los Derechos, las Libertades y la Democracia]. Informe y recomendaciones para la Dirección Política de un Foro Público. Ottawa, 17 de Febrero de 2004.
- ⁴³ Sharryn Aiken and Andrew Brouwer, "The Pen is Too Mighty" [La Pluma es Demasiado Poderoso] *The Globe and Mail*, 14 de Octubre de 2004. Ver también el informe del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ver nota N° 33), el que expresa "grave preocupación en el proceso de certificados de seguridad." El informe también recomienda que "sospechosos de terrorismos sean detenidos en el proceso criminal, con las protecciones adjuntas, y no bajo la ley de inmigración."
- ⁴⁴ Aiken and Brouwer, 2004 (ver la nota anterior).
- ⁴⁵ La ONG Canadiense *Actión Réfugiés Montréal* (ARM: Acción para Refugiados de Montreal) trabaja para proteger los derechos de los refugiados detenidos y los 'no ciudadanos' detenidos en el Centro de Prevención Migratorio en Laval, Quebec. Preocupados con la falta de mecanismos para el monitoreo externo lo cual deja a estos detenidos vulnerables a un trato injusto durante todo el proceso, ARM monitorea las condiciones de su detención, proveyendo información sobre las leyes de inmigración y refugiados, asegura la asistencia legal, fomenta la concientización pública y trabaja en favor de los derechos de las personas. Cada vez más importante es la asistencia a los detenidos para obtener sus documentos de identidad y la preparación de sus audiencias. Mientras el ACNUR sostiene que se debe evitar la detención de los refugiados y de las personas en busca de asilo, datos recogidos por ARM en 2005 revelan que más de la mitad de la gente en el Centro de Laval eran refugiados.
- ⁴⁶ *The Globe and Mail*, 28 de Noviembre de 2002, citado en *In the Shadow of the Law* [Bajo la Sombra de la Ley] (International Civil Liberties Monitoring Group, 2003). Este fue un reporte preparado por la ICLMG en respuestas al primer informe anual del Departamento de Justicia Canadiense acerca de la aplicación del *Anti-Terrorism Act*.
- ⁴⁷ Louise Arbour, *Human Rights and the Politics of Fear* [Los Derechos Humanos y la Política del Miedo]. Presentación al Club Canadiense de Toronto, 13 de Junio de 2005, Toronto.
- ⁴⁸ Ibid.
- ⁴⁹ Por la posición del gobierno canadiense frente a la Convención de los Trabajadores Migrantes, ver el informe canadiense a la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales (www.gcim.org).
- ⁵⁰ Joan Fitzpatrick, Jeffrey y Susan Brontman, *The Human Rights of Migrants* [Los Derechos Humanos de los Migrantes]. Documento presentado en la *Conference on International Legal Norms and Migration* (Conferencia sobre Normas Legales e Inmigración Internacional), 23 al 25 de Mayo de 2002.
- ⁵¹ Saskia Sassen, *Guests and Aliens* [Visitantes y Extranjeros]. New York: The New Press, 1999. Citada en Laura M. Agustin, 2003 (ver nota N° 13).
- ⁵² Samuel Huntington, *Who Are We? The Challenges to America's National Identity* [¿Quiénes Somos? Los Desafíos a la Identidad Nacional Estadounidense]. Simon and Schuster, 2004.
- ⁵³ Stephen Castles, 2004 (ver nota N° 11). Acerca del concepto de las "comunidades imaginadas," ver Benedict Anderson, *Imagined Communities* [Comunidades Imaginadas], London: Verso, 1991.
- ⁵⁴ David Bacon, 2005 (ver nota N° 26).
- ⁵⁵ Laura M. Agustín, 2003 (ver nota N° 13).
- ⁵⁶ Ibid.



221 av. Laurier E
Ottawa, Ontario
Canada K1N 6P1

Tel: 613 563-4801 o (1-866) 563-4801
Fax: 613 594-4704
www.interpares.ca

ISBN 0-9781200-2-7